

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de junio de 2019.

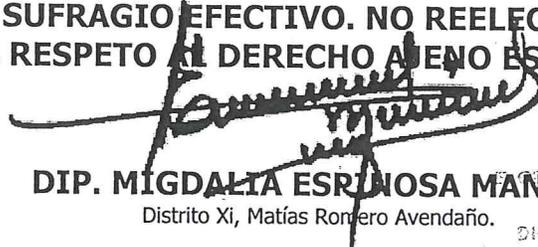
LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
Lic. Chirinos
25 JUN 2019
11:39 h
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:29 hrs.
24 JUN 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen, para que sea tan amable de incluirlo en la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**EXPEDIENTES LXIV LEGISLATURA: 13 DE LA
COMISION PERMANENTE DE AGROPECUARIA
FORESTAL, MINERIA Y PESCA.**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio y análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, en el cual, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de marzo de año 2019, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Punto de Acuerdo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

presentado por la Diputada Inés Leal Peláez, por el que, La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), para que se incluya la miel a la canasta básica, el cual fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2019, a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, formándosele el expediente número 13 de la comisión.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad por lo dispuesto en los artículos 63, 65, fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Oaxaca ocupa el quinto lugar nacional en la producción de miel, al generar 4 mil 150 toneladas anuales de este producto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura. Mediante datos estadísticos generados por el jefe del Departamento de Ganado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

Mayor de la SEDAPA, Gabriel Rafael Galán Gasga, hoy en día existen tres mil 124 apicultores constituidos en el sistema producto, con un total de 108 mil colmenas, ya que nuestro estado es permanente la floración en cualquier periodo del año en sus distintas regiones, principalmente la costa oaxaqueña.

Del total de la producción de miel en Oaxaca, 155 toneladas corresponden al producto producido de manera orgánica que elaboran en los municipios de Santos Reyes Nopala, en la zona Chatina y en Santa Cruz Teotilálpam, en la región de la Cañada.

La miel es uno de los recursos naturales que más se ha aprovechado por los seres humanos. La miel aparece como un recurso importante para tratar heridas, dolores y enfermedades. La apicultura es una de las actividades económicas más importantes en el país. Esto último es debido a la riqueza de sus propiedades alimenticias y su potencial curativo.

1. Potencial antibacteriano.
2. Fuente natural de antioxidantes.
3. Endulzador primario.
4. Contiene proteínas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

5. Potencial hidratante.
6. Favorece la digestión.
7. Tratamiento de heridas y quemaduras.
8. Alivia la tos y el dolor de garganta.
9. Actividad antiinflamatoria.

Por tal motivo se debe considerar como medio natural para el cuidado de la salud, si es considerada una política pública de salud, los resultados en prevención y ahorro al erario público, será inmediato el reflejo en las finanzas de los estados.

El volumen de producción y nivel de productividad alcanzada por la apicultura en México, ubican al país en un lugar notable en el ámbito mundial y no menos importante en el Continente Americano; esta relevancia se ha mantenido a pesar de la ligera disminución de su oferta interna de miel.

Los principales factores e insumos determinantes de la productividad por colmena figuran en orden de importancia el nivel de inversión en infraestructura y equipos, aspecto asociado al nivel tecnológico del manejo de los apiarios; el número de jornadas laborales y según la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

abundancia y calidad de la floración, la cantidad de azúcar suministrada a las colonias de abejas.

La industria apícola es una actividad importante en el aspecto socioeconómico, ya que se tiene un inventario de 2 millones de colmenas con una producción anual que supera las 57 mil toneladas de miel (2018), beneficiando en forma directa e indirecta a más de 43 mil familias, a través de la generación de empleos. En los últimos cinco años se han exportado un promedio anual de 42 mil toneladas; y tan sólo en el 2015, el valor de la exportación fue de 156 Millones de USD, cifra récord en los últimos años, ubicando a México en el 3er. lugar mundial como país exportador de miel;

Que actualmente la producción de miel de acuerdo a las características de sus sistemas, es susceptible de sujetarse a mecanismos de certificación, tendencia que va en aumento, lo que permite diversificar el producto y comercializarse a mejores precios, como es el caso de la producción de miel orgánica, requiriéndose en todo momento asegurar el cumplimiento de las especificaciones del producto.

La producción de miel en México es considerada una utilidad muy favorable para las familias apicultoras, la no industrialización y la falta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

de incentivos gubernamentales, ha dejado desprotegida la producción apícola, por tal motivo debe considerarse un producto donde intervenga el Estado para fortalecer la producción nacional y consolidarlos como una de las tres principales potencias en el mundo.

TERCERO.- En este orden de ideas, puesto que cumple con las características necesarias para ocupar el lugar 41 de la lista de la canasta básica, donde las propiedades de la miel también pueden reducir enfermedades y tratamientos, donde el sector salud podrá aplicar políticas públicas para disminuir gastos por tratamientos a los pacientes y de manera preventiva, así también se fortalece la economía de las familias, generando un sustento real de vida en las familias mexicanas, los integrantes de esta Comisión, determinamos procedente aprobar el Punto de Acuerdo, en el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria Mexicana, para que se incluya la miel a la canasta básica, por lo que, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

de Oaxaca, determina procedente aprobar el expediente número 13 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria Forestal, Minería y Pesca, de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), para que se incluya la miel a la canasta básica.

T R A N S I T O R I O S

Único.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a
19 de mayo de 2019.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y
PESCA.**



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
PRESIDENTE



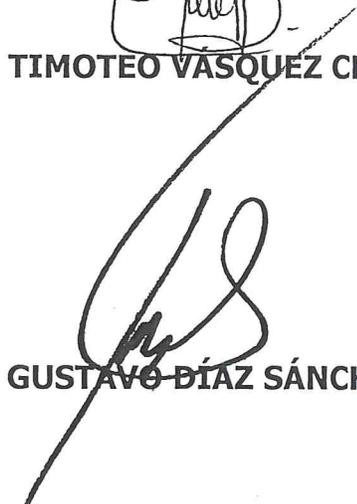
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.